



28/11/2016

Ante el actual proceso renovación parcial del Tribunal Constitucional por parte del Senado, desde la Red Feminista de Derecho Constitucional exigimos el cumplimiento de los mandatos legales para la igualdad de mujeres y hombres a fin de que ésta sea ya real y efectiva.

La justicia constitucional es, como afirmó H. Kelsen, la garantía de vigencia del Estado constitucional. En un Estado compuesto por hombres y mujeres en similares proporciones y dotado de una Constitución que ha de aplicarse a hombres y mujeres, no es comprensible que el órgano encargado en última instancia de velar por su vigencia esté compuesto exclusiva o mayoritariamente por hombres.

Este proceso de renovación -cuya primera fase concluirá el 19 de diciembre de 2016- no puede permanecer al margen del cumplimiento de los mandatos legales que prescriben la composición equilibrada de mujeres y hombres, como ha sucedido hasta ahora, a pesar de la vigencia de la Ley Orgánica 3/2007. Dicho cumplimiento no consiste, sin embargo, en un simple acatamiento formal, sino en el despliegue de su completa eficacia normativa atendiendo a su espíritu y finalidad.

Un simple acatamiento formal de los mandatos legales respecto de la composición equilibrada de mujeres y hombres, debería llevar al Senado a proponer a dos mujeres y a dos hombres. Si así se hiciese, la composición del Tribunal Constitucional hasta la próxima renovación parcial en el año 2021 será de 9 magistrados y 3 magistradas. Una desproporción (75%-25%) que no alcanza ni siquiera a la mínima exigencia legal a pesar de ser menor de la existente desde el 2001 (87%-17%).

La completa eficacia normativa de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, requiere que en esta ocasión sean exclusivamente mujeres las propuestas. Sólo de esta forma se alcanzaría ya en un solo proceso y en 2017 la composición equilibrada del Tribunal Constitucional, pues habría 7 magistrados y 5 magistradas. Estaríamos así mucho más cerca de la consecución de esa sociedad democrática avanzada que se proclama en el Preámbulo de la Constitución española de 1978.

En consecuencia, tal y como se expone de forma extensa y razonada en el documento adjunto, solicitamos a todos los partidos políticos con representación en los Parlamentos autonómicos y en el Senado:

1. Que las candidaturas que las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas eleven al Senado sólo propongan mujeres.
2. Que el Senado proponga sólo a mujeres para ocupar los cuatro puestos que deben cubrirse en 2017.